

ORDENANZA 49/2024.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

VISTOS:

La necesidad de hacer un relevamiento y registro de las distintas cámaras de seguridad que posean los vecinos y empresas de nuestra localidad que capten imágenes y grabaciones a la vía pública con la finalidad de contribuir a la seguridad ciudadana.

Y CONSIDERANDO:

Que, una de las principales preocupaciones de la sociedad en su conjunto, de las instituciones a cargo de la seguridad pública y de nuestra Municipalidad, es el constante crecimiento de situaciones de conflictividad vecinal, de hechos contravencionales que violan las disposiciones locales y, más grave aún, la ocurrencia de delitos de diversa índole que, lamentablemente a diario, suceden en la generalidad de nuestro país, sean estos últimos de consecuencias menores, sean de mayor nivel de organización, de mayor complejidad y con un amplio efecto propagador de daño social.

“2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina”

Que, frente a esta problemática, la Municipalidad de Las Higueras ha elaborado el siguiente plan de relevamiento y registro de cámaras de seguridad que posean los vecinos y empresas de nuestra localidad que capten imágenes y grabaciones a la vía pública con la finalidad de contribuir a la seguridad ciudadana.

Que, en los tiempos que corren, es necesario contar con la colaboración y participación de distintos actores sociales, como los vecinos y empresas de nuestra localidad a efecto de contribuir voluntariamente con el Municipio contra la inseguridad.

Que, los registros filmicos de contengan los vecinos y empresas coadyuvaran a la patrulla local y policía provincial a los fines de investigar hechos de inseguridad, como así también, infracciones y contravenciones locales.

Por ellos,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD
DE LAS HIGUERAS SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: CRÉASE el Registro Municipal de Cámaras de Seguridad que capten imágenes y grabaciones de la vía pública, instaladas por vecinos y empresas de la localidad, con la finalidad de contribuir a la seguridad ciudadana.

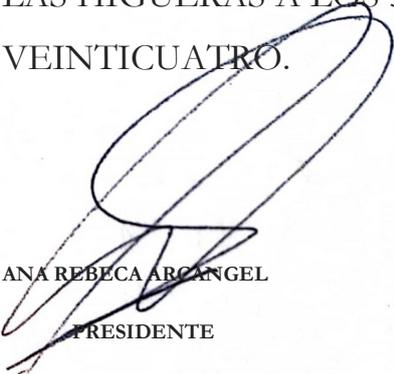
ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios de colaboración con los vecinos y empresas de nuestra localidad, el que como anexo único forma parte integrante de la presente ordenanza, para poder

“2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina”

tener acceso a los registros fílmicos de las cámaras de vigilancia instaladas que tomen imágenes y grabaciones de la vía pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD E LAS HIGUERAS A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

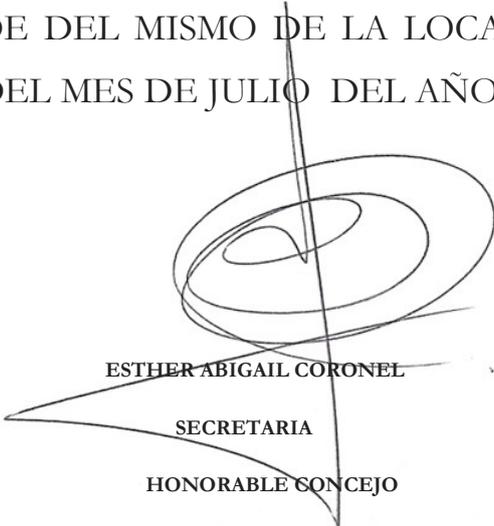


ANA REBECA ARCANGEL

PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE LAS HIGUERAS



ESTHER ABIGAIL CORONEL

SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE LAS HIGUERAS
